



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y **TECNOLOGIT, S. C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Zyanya Patricia Tarazón García**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendáin Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/DEPP/0641BIS/2026**, de fecha 06 de julio del año 2026, signado por el **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo**, el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, le solicita a la **Directora de lo Consultivo**, la **Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla**, se establezca de forma correcta el nombre de la licitación, siendo esta la siguiente: **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, ya que al momento de redactar el resolutivo se plasmó de forma incorrecta el nombre de la licitación.
- e) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco,

México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

## II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio **SHP/DGAS/2911/2025**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha 27 de noviembre del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración y Sistemas de la "DEPENDENCIA".

## III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,975 de fecha 26 de marzo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Dionisio Flores Aguila, Notario Público número 4, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio electrónico número 413, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **TECNOLOGIT, S.C.**
- b) Que la **C. Zyanya Patricia Tarazon Garcia**, en su carácter de Socio Administrador, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 2,575 de fecha 30 de abril del 2026, otorgada ante la fe del Mtro. Gabriel Villalever García De Quevedo, Notario Público Titular número 04, en Tonalá, Jalisco, misma que se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P32742**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Guayaquil número 2787, colonia Providencia 3ra Sección, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44630, los teléfonos 3310727673, 3315014250, 3319755069, así como el correo electrónico **tecnologit.sc.20@gmail.com**.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **TCI090326433**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 312/2026 con concurrencia del Comité**, denominada "**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**", misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".

- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y FEDERALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 312/2026 con concurrencia del Comité**, denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **06 de julio del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** la **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

| PARTIDA    | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL           |
|------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1.         | 1        | PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON VIGENCIA DE 12 MESES | Servicio         | \$10,448,275.86 | \$10,448,275.86 |
| Subtotal   |          |                                                                                                                                                                                    |                  |                 | \$10,448,275.86 |
| IVA        |          |                                                                                                                                                                                    |                  |                 | \$1,671,724.14  |
| Gran Total |          |                                                                                                                                                                                    |                  |                 | \$12,120,000.00 |

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** deberá entregar la póliza objeto de este contrato dentro de los 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo, siendo esto a más tardar el día **13 del mes de julio del año 2026**, en la Dirección de Tecnología de la Información Financiera de la **"DEPENDENCIA"**, ubicada en el Quinto Piso del Edificio de Avenida Magisterio número 1499, colonia Miraflores, C.P.44270, Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **propuesta técnica** aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **06 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el día **13 del mes de julio del año 2027**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$12,120,000.<sup>00</sup> M.N. (doce millones ciento veinte mil pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$52,241.<sup>37</sup> M.N. (cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos <sup>37/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY"**.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.



El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. José Daniel García Estrada**, en su carácter de **Director de Tecnologías de Información Financiera**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;





- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de





seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

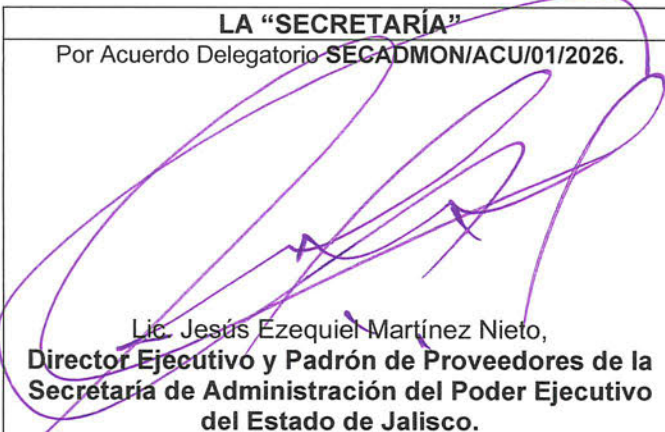
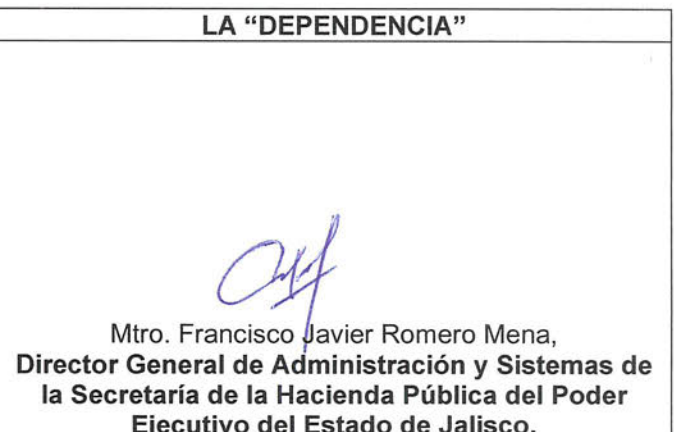
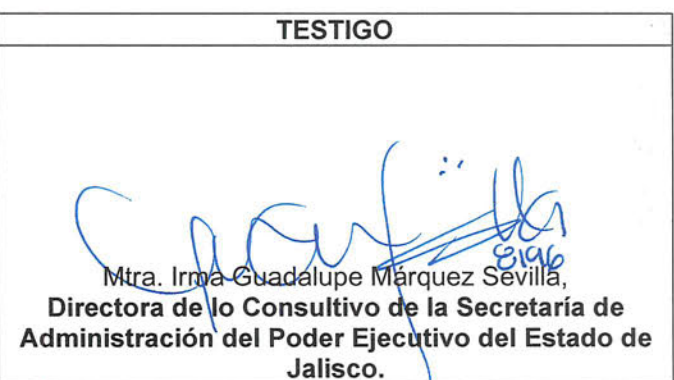
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los

artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **06 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA “SECRETARÍA”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LA “DEPENDENCIA”                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por Acuerdo Delegatorio <b>SECADMON/ACU/01/2026</b> .<br><br><br><b>Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto,</b><br><b>Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la</b><br><b>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo</b><br><b>del Estado de Jalisco.</b> | <br><b>Mtro. Francisco Javier Romero Mena,</b><br><b>Director General de Administración y Sistemas de</b><br><b>la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder</b><br><b>Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>  |
| <b>EL “PROVEEDOR”</b><br><br><br><b>C. Zyanya Patricia Tarazón García,</b><br><b>Socio Administrador de TECNOLOGIT, S. C.</b>                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>TESTIGO</b><br><br><br><b>Ángel Eduardo Márquez Castellón,</b><br><b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la</b><br><b>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo</b><br><b>del Estado de Jalisco.</b>                                                 | <b>TESTIGO</b><br><br><br><b>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,</b><br><b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de</b><br><b>Administración del Poder Ejecutivo del Estado de</b><br><b>Jalisco.</b> |

ETGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-292/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y TECNOLOGIT, S. C.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO ÚNICO**

**Contrato número CTO-292/26, de la Licitación Pública Local LPL 312/2026, “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEyCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA”.**

**Contiene:**

**- Propuesta Técnica.**

## Anexo 1: Propuesta Técnica

## 1. OBJETIVOS

## Objetivo general

Tecnologit SC ofrece sus servicios para asegurar la continuidad operativa, el mantenimiento y la evolución del Sistema Estatal de Control de Entidades Paraestatales (SEYCEP), mediante la prestación de una póliza de servicios que permite su adecuado funcionamiento, así como el desarrollo progresivo de sus capacidades, a fin de consolidarlo como una herramienta tecnológica de apoyo para la integración, sistematización y análisis de la información proporcionada por las entidades.

## Objetivos específicos

**Mantenimiento:** Tecnologit SC garantiza la operación continua y confiable del módulo de Registro de Entidades, mediante la atención oportuna de incidencias técnicas, la actualización de componentes tecnológicos y la ejecución de tareas de respaldo, optimización y mejora del desempeño del sistema.

**Desarrollo evolutivo:** Tecnologit SC se compromete a diseñar, desarrollar e implementar módulos adicionales del SEYCEP, conforme a las necesidades funcionales identificadas por la SHP, orientados a fortalecer la integración, consulta y análisis de la información, en congruencia con la normatividad aplicable.

**Soporte técnico:** Tecnologit SC proporciona soporte técnico y funcional a los usuarios institucionales, incluyendo la atención de incidencias y solicitudes, la capacitación en el uso del sistema, la elaboración y actualización de documentación, así como la asistencia necesaria para la adecuada operación de los módulos existentes y en desarrollo.

**Alineación normativa y administrativa:** Tecnologit SC propicia que el sistema se mantenga actualizado y sea consistente con las disposiciones establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como con los procesos y lineamientos administrativos aplicables, sin que ello implique la sustitución de las atribuciones sustantivas de las áreas responsables.

## 2. REQUERIMIENTO

**Partida 1:** Póliza de mantenimiento y actualización del Sistema de enlace y coordinación de entidades paraestatales (SEYCEP) de la Secretaría de la Hacienda Pública de la SHP con vigencia de hasta por 12 meses. Este periodo comienza a contar a partir de la notificación del fallo.

LPL 3122926. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Página: 13

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

## Cantidad: 1

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, Tecnologit SC llevará a cabo las siguientes actividades:

## 1. Mantenimiento y soporte técnico del módulo existente denominado Registro de Entidades

## 1.1 Mantenimiento

Tecnologit SC proporcionará un servicio integral de mantenimiento al módulo Registro de Entidades, con el objetivo de garantizar su operación continua, segura, estable y eficiente, así como brindar el soporte técnico funcional necesario para su adecuada utilización.

Para tal efecto, Tecnologit SC llevará a cabo, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizaremos la actualización de componentes, librerías y dependencias tecnológicas del sistema, cuando sea necesario o derivado de requerimientos de seguridad, compatibilidad o desempeño.
- Ejecutaremos la revisión, ajuste y optimización de la base de datos, incluyendo estructuras, índices y consultas, cuando así lo solicite la DTIF.
- Verificaremos la correcta ejecución de los respaldos de información y, en su caso, realizaremos procesos de restauración de datos, conforme a las solicitudes y lineamientos emitidos por la DTIF.

## 1.2 Soporte técnico

Tecnologit SC atenderá y corregirá los errores, fallas o incidencias que sean reportadas por la DTIF, conforme a los niveles de servicio establecidos.

Para garantizar una atención adecuada, Tecnologit SC contará con una mesa de soporte, proporcionando un número telefónico local y/o una plataforma tecnológica para el levantamiento y seguimiento de incidentes. Dichos medios estarán disponibles en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, excluyendo días de descanso oficial.

El soporte se brindará conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio que se describen a continuación.

## 1.2.1 Acuerdos de nivel de servicio (SLA)

## Matriz de niveles de escalamiento de servicio.

Tecnologit SC contará con una matriz de niveles de escalamiento que permitirá la atención oportuna de incidentes, de acuerdo con su prioridad, conforme a lo siguiente:

## Niveles de escalamiento de servicio.

LPL 3122926. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Página: 14

| Prioridad | Ventana de servicio                    | Indicador          | Nivel de servicio en horas |
|-----------|----------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| 1 - Alta  | de 9:00 am a 6:00 pm, en días hábiles. | Tiempo de Atención | 0.5                        |
|           |                                        | Tiempo de Solución | 8.0                        |
| 2 - Media | de 9:00 am a 6:00 pm, en días hábiles. | Tiempo de Atención | 1.0                        |
|           |                                        | Tiempo de Solución | 16.0                       |
| 3 - Baja  | de 9:00 am a 6:00 pm, en días hábiles. | Tiempo de Atención | 1.0                        |
|           |                                        | Tiempo de Solución | 24.0                       |

## Definición de prioridad.

La prioridad de un incidente será determinada por la DTIF, con base en el impacto en el servicio.

## Procedimiento de atención de incidentes.

Tecnologit SC implementará un procedimiento para el levantamiento y atención de tickets, ya sea vía telefónica o mediante la plataforma tecnológica que proporcione, el cual contemplará, como mínimo, las siguientes actividades:

## Registro del reporte del incidente.

Envío del número de ticket a la DTIF por correo electrónico, incluyendo la siguiente información:

- Folio o número del reporte.
- Fecha y hora del reporte.
- Nombre y datos de contacto de la persona que reporta.
- Nombre de la persona que recibe el reporte.
- Descripción del problema reportado.
- Tiempo máximo de atención.

Las soluciones serán verificadas previamente en los ambientes de prueba de Tecnologit SC y de la DTIF y, posteriormente, liberadas al ambiente productivo dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de reporte del incidente, salvo que la DTIF autorice un plazo distinto.

## 2. Desarrollo de módulos complementarios del SEYCEP

LPL 3122926. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Página: 15

Como parte de la póliza, Tecnologit SC realizará el desarrollo de módulos complementarios al SEYCEP, asegurando su correcta operación, integración funcional y alineación con la normativa administrativa, presupuestal, contable y jurídica aplicable.

Cada módulo será desarrollado conforme a las necesidades funcionales definidas por la SHP, garantizando la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como su adecuada interoperabilidad con el módulo existente del sistema.

## 2.1 Módulos a desarrollar en el SEYCEP

## A. Módulo de Plantillas de Personal.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que permita a las Entidades registrar, actualizar y remitir la información correspondiente a su plantilla de personal. Dicho módulo contemplará, al menos, la identificación de plazas, su estatus, así como los montos de sueldo bruto y neto, conforme a los lineamientos administrativos, presupuestales y contables aplicables.

Asimismo, se garantizará la consistencia, integridad y trazabilidad de la información, su vinculación con los módulos presupuestales del sistema, y su operación bajo esquemas de control de acceso, seguridad de la información y registro de bitácoras.

## B. Módulo de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que permita el registro, control y seguimiento integral del presupuesto autorizado y modificado, así como de los ingresos estimados, devengados, recaudados y reintegrados, y de los egresos en sus distintos momentos contables: comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme a los clasificadores presupuestales y disposiciones contables aplicables.

## C. Módulo de Cuentas Bancarias.

Tecnologit SC implementará un módulo orientado a la administración y control de la información de las cuentas bancarias asociadas a la operación financiera de las Entidades. El módulo permitirá el registro, consulta, actualización y seguimiento de datos como institución bancaria, número y tipo de cuenta, moneda y estatus.

## D. Módulo de Juntas de Gobierno.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que apoye la gestión y seguimiento de las sesiones de las Juntas de Gobierno. El sistema permitirá la programación de sesiones, el control de convocatorias, acuerdos y resoluciones, así como la administración de actas y documentación asociada.

## E. Módulo de Comités Técnicos.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que apoye la gestión, administración y seguimiento de las sesiones de los Comités Técnicos. Dicho módulo incluirá la programación de sesiones, la administración de convocatorias, el registro de asistentes, acuerdos, resoluciones y compromisos, así como la gestión de actas y documentación soporte.

## F. Módulo de Reintegros.

LPL 3122926. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA", CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Página: 16

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo orientado al registro, control y seguimiento contable y presupuestal de los reintegros de recursos realizados por las Entidades, conforme a la normativa aplicable. El módulo permitirá la clasificación de los reintegros por concepto, ejercicio fiscal, fuente de financiamiento, cuenta bancaria de origen y destino, monto, fecha y estatus, así como su afectación a los registros presupuestales correspondientes.

#### G. Módulo de Directorio.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que permita la administración y consulta de la información de personas servidoras públicas, integrantes de órganos colegiados y contactos institucionales relacionados con la operación de las Entidades. El módulo permitirá el registro, consulta y actualización de datos generales y de contacto, tales como nombre, cargo, área de adscripción, correo electrónico, teléfono y estatus, conforme a los criterios definidos por la Entidad.

#### H. Módulo de Agenda.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo de Agenda que permita la administración integral de la programación, control y seguimiento de sesiones, reuniones y eventos institucionales. Este módulo operará como un componente central del sistema, concentrando y organizando la información vinculada a los procesos administrativos, contables, presupuestales y de gobierno, permitiendo identificar el tipo de sesión, su relación con módulos específicos y su estatus dentro del ciclo operativo institucional.

#### I. Módulo de Compras.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo de Compras que permita administrar, registrar y dar seguimiento a los procesos de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a la normatividad aplicable. El módulo garantizará la trazabilidad, el control administrativo, presupuestal y documental de cada procedimiento, operando como un componente central para la gestión de los procesos de adquisición y permitiendo la identificación única, clasificación y seguimiento de cada procedimiento a lo largo de su ciclo operativo.

#### J. Módulo de Marco Jurídico.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que permita la administración, consulta y actualización de la normatividad aplicable a las Entidades. El módulo permitirá el registro, clasificación y consulta de disposiciones jurídicas, incluyendo leyes, reglamentos, decretos, lineamientos, acuerdos, manuales y demás instrumentos normativos, considerando información como tipo de norma, ámbito de aplicación, fecha de publicación, entrada en vigor, vigencia y estatus.

#### K. Módulo de Control Vehicular.

Tecnologit SC desarrollará e implementará un módulo que permita la administración, registro, control y consulta de la información de los vehículos asignados a cada Entidad, incluyendo su estado actual, uso, historial de mantenimientos, servicios y documentación asociada, facilitando la generación de reportes para el control operativo y la toma de decisiones.

LPL 312/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITE

Página: 17

#### L. Módulo de Registro de Entidades (funcionalidades adicionales) – Portal de Documentos Públicos.

Tecnologit SC desarrollará un portal web en el que se visualicen los documentos públicos que sean seleccionados por las entidades paraestatales que cuenten con un rol con este permiso. Este portal web estará vinculado al Módulo de Registro de Entidades a través del cual se gestionará la publicación de documentos asociados a cada Entidad registrada en el SEYCEP.

Dicha funcionalidad contemplará, como mínimo, lo siguiente:

- Permitir que cada Entidad, a través de usuarios con perfil autorizado, pueda cargar y administrar al menos dos versiones de un mismo documento:
  - ◆ Versión completa, destinada a uso interno institucional, con acceso restringido conforme a los perfiles de usuario definidos.
  - ◆ Versión pública, destinada a consulta ciudadana.
- Asociar los documentos cargados al registro específico de cada Entidad dentro del sistema.
- Habilitar un mecanismo de consulta pública que permita a cualquier ciudadano:
  - ◆ Localizar una Entidad dentro del sistema.
  - ◆ Visualizar la información pública disponible.
  - ◆ Descargar la versión pública de los documentos autorizados para difusión.
- Garantizar que la publicación de documentos cumple con criterios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, incluyendo:
  - ◆ Control de accesos por perfil.
  - ◆ Mecanismos de validación previa a la publicación.

#### 2.2 Requisitos de seguridad de la información

Tecnologit SC garantizará que todos los módulos y componentes desarrollados cumplan con principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, implementando controles de acceso por perfil, mecanismos de autenticación, registro de bitácoras, cifrado de datos sensibles y buenas prácticas de seguridad tecnológica, conforme a la normativa institucional vigente.

#### 2.3 Actividades para la implementación de los módulos

Para la actualización, desarrollo e implementación de los nuevos módulos, Technologit SC realizará, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar un análisis funcional y técnico previo de cada módulo, en coordinación con las áreas designadas de la SHP, para el levantamiento detallado de requerimientos.
- Diseñar interfaces mediante prototipos no funcionales para validación previa.
- Desarrollar los módulos, ejecutar pruebas unitarias y realizar la integración con el sistema existente.
- Validar la funcionalidad de los módulos con la DGVDI.

#### 2.4 Transferencia de conocimiento

LPL 312/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITE

Página: 18

Tecnologit SC implementará un programa de transferencia de conocimiento orientado a fortalecer las capacidades operativas y técnicas relacionadas con el sistema SEYCEP, a efecto de facilitar su adecuada gestión y continuidad funcional por parte del personal de la Dirección General de Vinculación y Desarrollo Institucional (DGVDI) y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Finanzas (DTIF), sin que ello implique la sustitución de las funciones sustantivas de dichas áreas.

Como parte de este programa, Technologit SC impartirá al menos dos sesiones de capacitación, en modalidad presencial o virtual:

- Una sesión con duración mínima de cinco horas, dirigida al uso y gestión funcional del sistema, que incluya temas de operación, administración de usuarios, manejo de información e incidencias.
- Una sesión con duración mínima de dos horas, orientada al soporte técnico, que aborde aspectos generales de arquitectura, mantenimiento, bases de datos, seguridad, control de versiones y atención de fallas.

Las sesiones serán acompañadas de material digital de apoyo y contarán con evidencia documental de su realización como pueden ser minutos, fotos o algún otro documento que nos indiquen.

ATENTAMENTE

Zyanya Patricia Tarazón García

Representante Legal de Technologit S.C.

LPL 312/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITE

Página: 19

#### Entregables

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

Por medio de la presente, Zyanya Patricia Tarazón García, en mi calidad de Representante Legal de Technologit S.C., con Registro Federal de Contribuyentes TCI090328433, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de licitación LPL 312/2026, Technologit S.C. se compromete a entregar la totalidad de la documentación que forma parte de la evidencia del servicio, conforme a lo establecido en los términos de referencia, en los plazos y condiciones que a continuación se describen:

1. Póliza de mantenimiento y actualización conforme a lo requerido, con vigencia expresa de acuerdo al contrato.
2. Garantía en los términos y condiciones especificados en el apartado de garantías de los términos de referencia.
3. Carta responsiva de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales, debidamente firmada por todo el personal involucrado en la prestación del servicio. Dicho documento será entregado a la Dirección de Tecnologías de la Información y Finanzas (DTIF) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
4. Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), incluyendo la matriz de escalamiento con, como mínimo, los datos de contacto del personal responsable (nombre, correo electrónico, teléfono y horarios de atención), así como el procedimiento para el levantamiento y seguimiento de tickets.
5. Documentación a entregarse una vez concluido el servicio:

#### 5.1 Entregables correspondientes al mantenimiento y soporte del módulo existente:

- Bitácora de incidencias y actualizaciones, con el registro acumulado y cronológico de reportes, correcciones y optimizaciones aplicadas durante la vigencia del contrato.

#### 5.2 Entregables correspondientes al desarrollo de nuevos módulos:

- Documento de análisis funcional y técnico, con el levantamiento de requerimientos y flujos de proceso, autorizado por la DGVDI y con visto técnico de la DTIF.  
- Interfaces gráficas aprobadas por la DGVDI, incluyendo diagramas de flujo y pantallas principales.

LPL 312/2026. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA: "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACE Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARAESTATALES (SEYCEP) DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" CON CONCURRENCIA DEL COMITE

Página: 27

- Código fuente completo de cada módulo, debidamente versionado, junto con la guía de instalación y configuración correspondiente, entregado a la DTIF.
- Manuales de usuario final, que describan el funcionamiento interno, los procedimientos de operación y los roles de usuario, autorizados por la DGVDI y con visto técnico de la DTIF.
- Evidencia de pruebas funcionales, con resultados documentados de las pruebas unitarias, autorizadas por la DGVDI.
- Acta de entrega-recepción por cada módulo desarrollado, firmada por la DGVDI y con visto bueno técnico de la DTIF, que certifique la conformidad técnica y funcional del entregable.
- Carta de cesión de derechos de códigos fuentes, entregada a la DTIF.

### 5.3 Entregables de transferencia de conocimiento:

- Evidencia de las sesiones de transferencia de conocimiento impartidas al área funcional y al área técnica.
- Materiales de apoyo y documentación utilizados durante las sesiones, tales como presentaciones, guías o manuales complementarios.

Tecnologit S.C. asume el compromiso de cumplir con la entrega oportuna y completa de cada uno de los documentos y evidencias señalados, en los términos establecidos por la autoridad contratante.

Lo anterior, en pleno conocimiento de las consecuencias legales que implica manifestar con falsedad ante autoridad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

  
Zyanya Patricia Tarazón García  
Tecnologit S.C.  
R.F.C.: TCI090326433